## Se hizo lugar a la petición de la federación argentina de colegios de abogados

La Federación Argentina de Colegios de Abogados peticionó en representación de los 82 colegios y asociaciones que la integran, a fin de que la abogacía (servicios jurídicos) sea incluida dentro del listado de actividades afectadas en forma crítica a raíz de la propagación del coronavirus conocido como COVID-19, lo que había sido omitido en el listado emitido por la AFIP anexo a la Resolución General 4693/2020.

De acuerdo al análisis realizado en el seno de nuestra Federación, se entendió que las peticiones debían realizarse ante la AFIP, el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCCIÓN y ante el propio JEFE DE GABINETE.

En particular, se tuvo en cuenta que era el COMITE DE EVALUACIÓN Y MONITOREO el que debía dictaminar con relación a nuestra solicitud y por lo tanto se tornaba imprescindible fundamentar y peticionar ante él. Fue así que luego de nuestra presentación el mencionado COMITÉ dictaminó favorablemente y con fecha 26/4/2020- fecha de publicación B.O. 26/4/2020- se dictó por el Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Santiago Andrés Cafiero, la DECISION ADMINISTRATIVA 663/2020 que en su Artículo 1º adoptó la recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo en las Actas que se mencionan en el citado artículo de la decisión, dentro de las cuales se encontraba la de incluir a nuestra actividad dentro de las afectadas.

En definitiva y SE DESTACA ESPECIFICAMENTE, que en el Anexo 7 que forma parte de la DECISION, se incluyó dentro de las actividades afectas en forma crítica a nuestra actividad (

servicios jurídicos- código CLAE nº 691001) lográndose así el objetivo perseguido por el accionar de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

CABA, 27 DE ABRIL DE 2020.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa Secretario

Dr. José Luis Lassalle Presidente